

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2C53F947421DB31419E



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

En Cuenca, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 25 de octubre de dos mil diecinueve, concurren, en primera convocatoria, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar reunión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

### **PRESIDENTE:**

Juan Manuel Martínez Melero

### **MIEMBROS**

Dámaso Matarranz López. José Ángel Gómez Buendía. Cristina Elena Fuentes Paños. Mª Ángeles García Jiménez.

### **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

Mª Luisa Gómez Gómez.

#### **TESORERA:**

Mª Virtudes Ruiz Serrano.

#### **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO:**

Pilar Aguilar Almansa.

Antes de iniciar el orden del día el Sr. Presidente pide disculpas por el asunto que se trae fuera del orden día.

## 1º.- Aprobación, si procede, de acta de la sesión anterior, de fecha 18 de octubre de 2019.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad ACUERDA: aprobar el Acta de la sesión anterior de fecha 18 de octubre de 2019.







Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2C53F947421DB31419E



2º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del servicio de red corporativa de datos y acceso a internet del Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 50.000 euros. Duración tres años más dos de prórroga (total 5 años).

Interviene en primer lugar el Sr. Presidente para explicar el expediente y dar cuenta de los informes que forman parte del mismo.

A continuación toma la palabra la Sra. García Jiménez señalando que entiende que el procedimiento elegido, negociado sin publicidad que limita los aspectos sobre los que negociar, se debe a que la línea de fibra óptica en el casco es privada y por tanto es con el titular de dicha línea con quien se puede contratar. Reconociendo esa situación, su posición va a ser la abstención porque el Ayuntamiento debía propiciar la instalación de fibra óptica en el casco. Ésta es no sólo una reclamación de los vecinos que se verían beneficiados por ello, sería bueno para el Ayuntamiento que podría negociar en mejores condiciones. Con esta propuesta se está desaprovechando una oportunidad para resolver un problema y si hay que contratar para mantener este servicio, debería ser un contrato de menos tiempo de duración para que hubiera tiempo para solucionar este problema.

El Sr. Gómez Buendía manifiesta su conformidad con la propuesta pues están de acuerdo en utilizar los plazos máximos que permite la ley de contratos.

El Sr. Matarranz López señala también su conformidad con la propuesta y en relación con la intervención de la Sra. García Jiménez, señala que la propuesta de traer la fibra al casco antiguo más que por la reivindicación de los vecinos, hay que hacerlo también en clave de oportunidad de habitabilidad, pero hay que contrastar las posibilidades de que haya otros operadores y trabajar con ellos para que vean el proyecto interesante para sus intereses.

Por último de nuevo toma la palabra el Sr. Presidente para dar la razón a la Sra. García Jiménez y para indicar que se va en esa línea y la duración del contrato es 3 años, prorrogable, porque traer al casco la fibra óptica, lleva su tiempo.

Terminado el debate y visto el expediente de referencia, se somete a votación con el siguiente resultado:

**Votos a favor**: 4, (1 del representante del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 del representante Grupo Municipal Popular y 1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca).

Votos en contra: Ninguno





PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA



Abstenciones: 1, de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría resultado del voto favorable ponderado de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Cuenca nos Une, del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca, ningún voto en contra y la abstención de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, dictamina favorablemente la aprobación del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**- Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación del servicio de red corporativa de datos y acceso a internet del Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 50.000 euros. Duración tres años mas dos de prórroga (total 5 años).

La distribución de anualidades, presenta el siguiente detalle:

AÑO 2020	50.000,00€
AÑO 2021	50.000,00€
AÑO 2022	50.000,00€
AÑO 2023	50.000,00€
AÑO 2024-Enero a nov.	45.833,00€

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es:

01 9204 22200 (Servicios de telecomunicaciones.).

3º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre resolución de reclamación presentada a la modificación de créditos número 3 con cargo al Fondo de Contingencia para poder hacer frente al posible reconocimiento extrajudicial derivado del posible acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento y la mercantil NAVI S.A. con la finalidad de terminar el Procedimiento Ordinario n.º 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cuenca por importe de 932.175,08 euros y aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.

Interviene en primer lugar el Sr. Presidente para explicar el expediente y dar cuenta de los informes que forman parte del mismo.

A continuación toma la palabra la Sra. García Jiménez señalando que su voto en este expediente va a ser negativo porque está de acuerdo con el fondo que se plantea en la reclamación, que es la ocupación ilegal de unos locales y el acuerdo al que se ha llegado en la cuantía a pagar. Si no cabe la reclamación por las dudas sobre el fondo, debería interpretarse en beneficio de la acción, no ser restrictivo en la interpretación y permitir que se litigue, justamente por las dudas sobre el fondo. Por ello el voto va ser en contra.









La Sra. Fuentes Paños manifiesta su intención de abstenerse por las dudas legales de que pueda prosperar. Señala que no está de acuerdo en la forma en que se ha resuelto este asunto ni con la forma ni con el fondo, su posición pretende no generar indefensión a las partes.

El Sr. Gómez Buendía manifiesta su conformidad con el fondo de la resolución pero se va a abstener porque en el mismo acuerdo se eleva a definitiva la modificación de créditos para el pago y su Grupo entiende que no es esa la fórmula que se debía haber elegido.

El Sr. Matarranz López muestra su conformidad con el informe de Secretaría que reconduce el expediente a la aprobación definitiva y sobre el fondo de la reclamación da el cauce que se debía haber seguido.

Por último de nuevo toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la reclamación se podía haber inadmitido sin más, por las causas legales, pero se entra en el fondo y se resuelven las peticiones por lo que el reclamante va a poder recurrir.

Terminado el debate y visto el expediente de referencia, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2, (1 del representante del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante Grupo Municipal Cuenca nos Une).

Votos en contra: 1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha Abstenciones: 2, (1 del representante del Grupo Municipal Popular y 1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca).

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría, resultado del voto favorable ponderado de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Cuenca nos Une, un voto en contra de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca dictamina favorablemente la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Inadmitir la reclamación presentada por D. Pablo García Rubio a la aprobación inicial del expediente de modificación nº 3 del presupuesto general prorrogado del Ayuntamiento de Cuenca puesto que no se encuadra en ninguna de las causas señaladas por el TRLHL artículo 170.2 y aprobar definitivamente dicha modificación presupuestaria.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del "Compromiso" de fecha 17 de diciembre de 2007 suscrito entre NAVISA y el





Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2C53F947421DB31419D



Alcalde, D Francisco Javier Pulido Morillo, por las circunstancias de dicho acuerdo, es decir, que ya no tiene efectos ni compromete a ninguna de las partes y los efectos de ese "acuerdo" pasaron a sede judicial y en la misma y a instancia del propio juzgador, se ha resuelto el expediente por transacción.

**TERCERO.**- Inadmitir la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo transaccional para la finalización del Procedimiento Ordinario nº 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Cuenca, iniciado por Inmobiliaria NAVIS.A., acuerdo adoptado el 5 de julio de 2019 porque no se da ninguno de los supuestos que para la nulidad señala el artículo 47.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 39/2015 de 1 de octubre.

**CUARTO.**- Desestimar la petición de iniciar el expediente de responsabilidad patrimonial a la vista de la respuesta del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de29 de enero de 2015 a la petición municipal sobre dictamen sobre la reclamación presentada por el Sr. Esteban Beltrán y sobre las posibles responsabilidades que se derivan de la misma, toda vez que se trata de una reclamación por responsabilidad patrimonial por mal funcionamiento de la Administración que consideró que dicha petición no debía incardinarse en una reclamación de responsabilidad patrimonial sino en una presunta deuda derivada del eventual incumplimiento de un acuerdo pactado entre la entidad privada reclamante y el Ayuntamiento para el uso por éste último de un local de titularidad de aquélla".

Y porque la cuantía a pagar ha sido fijada de común acuerdo y en trámite de sede judicial a petición del propio magistrado en el Procedimiento Ordinario nº 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Cuenca, iniciado por Inmobiliaria NAVIS.A., acuerdo adoptado el 5 de julio de 2019.

4º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre la conclusión del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2018 sobre aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 1 del impuesto sobre bienes inmuebles, y nº 4 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Interviene en primer lugar el Sr. Presidente para explicar el expediente y dar cuenta de los informes que forman parte del mismo. Así explica que en la gestión del IBI, en este tiempo se han presentado 19 expedientes de los que 4 ya se han bonificado y ha supuesto una cuantía de 2.500 euros de menores ingresos. Sobre los 15 expedientes restantes, en primer lugar habrá que ver si reúnen los requisitos para esa bonificación. La incidencia para el ejercicio 2020 posiblemente sería mayor. En cuanto al ICIO no hay peticiones y para su aplicación es necesario mayor regulación jurídica e informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Se mantienen las bonificaciones que se aprobaron, con independencia de que se haga un estudio más generalizado para mantener o ampliar a otras bonificaciones.







A continuación toma la palabra la Sra. García Jiménez señalando que está de acuerdo con el fondo de las reclamaciones que se presentaron a las ordenanzas fiscales. En relación al IBI, con independencia de que no lo permita la ley, lo que había que hacer es pedir al gobierno que se dicten las normas necesarias para que pueda aplicarse pues es quien tiene las competencias y sobre el ICIO entiende que el espíritu es el apoyo a las viviendas de protección oficial pero habría que hacer un estudio. En definitiva están de acuerdo en el fondo, pero no en la forma en que se hizo, por eso su voto va a ser abstención.

La Sra. Fuentes Paños manifiesta su intención de abstenerse por los mismos motivos que se han señalado, está de acuerdo con el fondo, pero no con la forma.

El Sr. Gómez Buendía explica los antecedentes señalando que esto es producto de la sinrazón política que causa perjuicio a los ciudadanos. En el Pleno en el que se aprobaron estas reclamaciones con el voto de IU y del PSOE, ya advirtió de que era ilegal pero se aprobó porque también el grupo ciudadanos se abstuvo. Se ha podido crear perjuicio a alguna empresa como la que está haciendo la obra de una residencia de mayores que podría reclamar. Continúa diciendo que habría que volver al origen de esas ordenanzas, antes de que se presentara la enmienda.

El Sr. Matarranz López señala que no sabe si puede tener efecto retroactivo la aprobación que se hiciera, duda que la empresa a la que se ha referido el Sr. Gómez Buendía haya hecho esa obra por la bonificación de la ordenanza y señala que dicho eso, no tiene sentido excluir las obras nuevas como se hacía en la reclamación que se aprobó.

De nuevo la Sra. García Jiménez toma la palabra para decir que no cree posible volver a la situación aprobada porque si así fuera, su grupo querría hacer nuevas propuestas y sobre la empresa señalada, dice, que la decisión estaría tomada antes y no cree que haya venido a Cuenca por la aprobación de la bonificación.

El Sr. Gómez Buendía señala su conformidad con el dictamen del órgano consultivo, van a votar a favor de la propuesta porque están a favor de los intereses municipales sin connotaciones políticas.

Por las dudas surgidas sobre si habría que retrotraer el expediente a la aprobación que presentó el equipo de gobierno anterior, sería necesario contar con un informe jurídico.

Terminado el debate y visto el expediente de referencia, se somete a votación con el siguiente resultado:





Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2C53F947421DB31419D





**Votos a favor**: 3, (1 del representante del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 del representante Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: Ninguno

**Abstenciones:** 2, (1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha).

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría resultado del voto favorable ponderado de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Cuenca nos Une, y del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y la abstención de las representantes del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, dictamina favorablemente la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** "De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha n.º 350/2019", la declaración de nulidad de pleno derecho de los artículos 7 de la Ordenanza fiscal n.º 1 -reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles- y 5.1a).3 y 5.1.b) de la Ordenanza fiscal n.º 4 -reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

### Respecto de la Ordenanza fiscal n.º 1 :

#### Artículo 7º.

"Recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial desocupados. Los bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente quedarán sujetos a un recargo del 50% de la cuota líquida del Impuesto. Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este Tributo y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este artículo, las disposiciones reguladoras del mismo, se devengará a 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble, por los medios que a continuación se describen. En todo caso, este recargo será calculado teniendo en cuenta la efectiva desocupación, prorrateándose el mismo por meses.

Se presumirá que la vivienda no está habitada cuando la misma no cuente con contrato de suministro de agua o de electricidad o presente nulo o escaso consumo de suministro, calculados con base en la media habitual de consumo por vivienda y por año. Dichos valores serán facilitados por las compañías suministradoras que presten servicio en Cuenca, si bien, en defecto de información más específica, podrá considerarse como deshabitada aquella vivienda en la cual los consumos de agua y electricidad sean inferiores a:





PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA



Consumo de agua que, en defecto de información más específica, permite considerar como deshabitada la vivienda: - inferior a 0,21 metros cúbicos por vivienda y mes. - inferior a 2,47 metros cúbicos por vivienda y año.

Consumo de electricidad que, en defecto de información más específica, permita considerar como deshabitada la vivienda: - inferior a 24 kilowatios/ hora por vivienda y mes. - inferior a 291 kilowatios/hora por vivienda y año.

Estarán exentos de la aplicación de este recargo los siguientes bienes inmuebles:

- a) Las edificaciones destinadas a un uso regulado en la legislación turística.
- b) Las viviendas cuya propiedad esté a nombre de personas físicas.
- c) Las viviendas que sean usadas de forma efectiva mediante su arrendamiento como fincas urbanas celebrado por temporadas, sea ésta de verano o cualquier otra y el celebrado para ejercerse en la finca una actividad industrial, comercial, artesanal, profesional, recreativa, asistencia, cultural, o docente, siempre que cuenten con los requisitos legales para su ejercicio."

#### Respecto a la Ordenanza Fiscal n.º 4

<u>"Artículo 5º.</u> 1. Se establecen los siguientes porcentajes de bonificación sobre la cuota del impuesto:

- b) Actuaciones de fomento de empleo: Obras de reforma o ampliación, en todo el territorio municipal, se aplicarán los siguientes porcentajes de bonificación, según el número de personas nuevas contratadas: Por cada nuevo contrato un 50%. Las nuevas contrataciones deberán acreditarse al inicio de la actividad correspondiente debiendo los contratos tener una duración de, al menos, dos años. "

**SEGUNDO:** Levantar la suspensión del acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2018, acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2019 y que afecta a los siguientes apartados:

## 1.-Respecto a la Ordenanza Fiscal n.º 1

"D) BONIFICACION POR APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR. Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial en







las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Si se instalan ambos sistemas, la bonificación máxima aplicable será del 50%.

#### Requisitos:

- El uso catastral de la edificación deberá ser predominantemente residencial.
- Será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar ùtil de 4 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de superficie construida.
- En los sistemas de aprovechamiento eléctrico, será exigible que dispongan de una potencia instalada mínima de 5 kilowatios por cada 100 metros cuadrados de superficie construida.
- No será de aplicación esta bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento de energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia."

## 2.-Respecto a la Ordenanza Fiscal n.º 4

"Artículo 5º. 1. Se establecen los siguientes porcentajes de bonificación sobre la cuota del impuesto:

c) Modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad...... 90%

Previo informe técnico de los servicios sociales que acredite la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad. La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

d) Disfrutarán de una bonificación del 30% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. No obstante, para el caso de construcciones de uso residencial, el porcentaje de bonificación ascenderá al 95%. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite la correspondiente homologación de la Administración competente. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica.







TERCERO: Dar por concluido el expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre aprobación definitiva de las Ordenanzas fiscales n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y n.º 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Solicitar de la Secretaria General del Pleno que emita un informe sobre los efectos de la nulidad acordada en las ordenanzas fiscales afectadas.

5º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre el cese de los actuales miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Cuenca, y el nombramiento de los nuevos miembros del mismo.

Interviene en primer lugar el Sr. Presidente para explicar el expediente y dar cuenta de los informes que forman parte del mismo y señala que la propuesta que se somete a votación es producto del consenso de los 3 grupos mayoritarios.

Toma la palabra la Sra. García Jiménez señalando que no están claros los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de estas personas, no se sabe si cumplen los criterios de solvencia técnica porque no hay curriculum vitae. Este es un nombramiento político pero puesto que sus resoluciones deciden, se debe exigir independencia, en este caso se ha formado por políticos que son los que los han nombrado. Esta propuesta es el resultado del bipartidismo y sería necesario modificar el reglamento y dar voz a los otros partidos en el proceso de designación pues el actual no se ajusta a la nueva realidad. Habría que tener en cuenta criterios técnicos, no políticos y que todos los ciudadanos que reúnan los requisitos pudieran presentarse. Por todo ello el voto va a ser negativo.

La Sra. Fuentes Paños manifiesta su intención de votar en contra porque dos de las personas propuestas no tienen conocimiento de derecho local, porque es una decisión inadecuada y el procedimiento seguido es incorrecto, sólo nos conceden un voto formal y termina diciendo que habría que buscar el prestigio profesional del que van a adolecer estos miembros.

El Sr. Gómez Buendía señala que conoce al que era presidente que continúa en el Tribunal, quien se propone como presidente cree que tiene capacidad y entiende que el resto también la tendrá. El Sr. Presidente señala que la tercera persona es abogada desde hace mucho tiempo y según el reglamento en vigor los requisitos se tienen que cumplir por el Presidente.

El Sr. Matarranz López señala que está de acuerdo en que se estudie la modificación del reglamento y también de acuerdo con los nombramientos de la propuesta que se presenta puesto que se hace en el marco actual, si bien se ha tenido en cuenta no sólo a los dos grupos mayoritarios, también se ha contado con el tercer





STO DE TRABAJO: RETARIA



grupo mayoritario, el PP. Se ha seguido el procedimiento y ha habido la novedad ya señalada.

De nuevo la Sra. García Jiménez toma la palabra para decir que además de la necesidad del nuevo reglamento su voto va a ser negativo porque el tribunal que se plantea es político y no técnico, porque no hay proporcionalidad de la nueva corporación en el nombramiento y porque el reglamento actual exige la competencia técnica de sus miembros y esto no se ha hecho público.

El Sr. Presidente dice que se cumple el reglamento en los nombramientos y las personas que se proponen tienen la competencia técnica tanto en el presidente que es de reconocido prestigio, un vocal ha sido presidente del propio tribunal por lo que se le supone el conocimiento y la competencia técnica y sobre la tercera persona, su capacidad y competencia se deriva de la titulación y del ejercicio profesional.

Terminado el debate y visto el expediente de referencia, se somete a votación con el siguiente resultado:

**Votos a favor**: 3, (1 del representante del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 del representante Grupo Municipal Popular).

**Votos en contra**: 2, (1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha).

Abstenciones: Ninguna

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría resultado del voto favorable ponderado de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Cuenca nos Une, y del Grupo Municipal Popular, el voto en contra de las representantes del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y del Grupo Municipal Cuenca en Marcha y ninguna abstención, dictamina favorablemente la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** El cese de los miembros que en la actualidad integran el Tribunal Económico Administrativo, nombrados en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Designar a los siguientes miembros que pasarán a integrar el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, y que desempeñarán su función en régimen de "Asistencia efectiva", con derecho a percibir las retribuciones que correspondan:

Presidente: D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO.

Vocales: Dª M.ª ANGELES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. D. ALVARO BARAMBIO ODRIOZOLA.









Abandona la sesión la Sra. Interventora y se incorpora Luis Alberto Marín Ruiz, Jefe del Área de Contabilidad y Presupuestos.

# **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Adopción, si procede, de dictamen sobre propuesta de la Alcaldía-Presidencia para modificación del Plan de Ajuste (Acuerdo de la medida 3 de la CDGAE 39.1.A de 14 de marzo de 2019), así como modificación de créditos por suplementos de créditos para la amortización del capital pendiente y demás medidas planteadas.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para justificar la inclusión de este asunto fuera del orden del día en la obligación de adoptar el acuerdo pertinente el próximo día 28 y por la falta de tiempo desde la comunicación del Ministerio de tramitar el expediente que se somete a dictamen.

Sometida a votación la urgencia de la inclusión de este expediente en el orden del día, la Comisión Informativa por unanimidad acuerda dicha urgencia.

Interviene de nuevo el Sr. Presidente para explicar el expediente y dar cuenta de los informes que forman parte del mismo y señala las consecuencias de las medidas a las que nos obliga el Ministerio. El Sr. Gómez Buendía señala que hay una diferencia en la cantidad que señala el Ministerio y la que plantea el Ayuntamiento y que esto puede acarrear problemas posteriores. Continúa el Sr. Presidente diciendo que en los documentos que ha remitido el Ministerio en cuanto a las cuantías, hay un asterisco porque no se consideran definitivas y nos permite que el acuerdo tenga un contenido abierto. La Sra. Tesorera señala que no se puede aprobar el documento con una cantidad que se sabe que no es cierta. El Sr. Matarranz López considera que es una información de datos abiertos en unas determinadas condiciones pero que las cuantías se podrán ajustar.

De nuevo el Sr. Presidente toma la palabra para decir en síntesis que con este expediente al Ayuntamiento va a ver ampliada las amortizaciones, se agrupan los créditos en uno y se rebajan los tipos de interés.

El Sr. Gómez Buendía pone en duda que se rebaje el tipo de interés y señala que habría que ver si se producirá ahorro o no. No ha tenido tiempo para estudiar si el acuerdo que se propone es ventajoso para el Ayuntamiento, porque la cuota varía si el pago de los intereses es trimestral o anual. Y continúa diciendo que la propuesta puede cumplirse o no pues habrá o no remanente, o lo que se está obligando es a que se apruebe en el presupuesto?. Si se prorroga el presupuesto esto se aprueba, pero si no se aprueba en un pleno futuro no se podrá amortizar. El Sr. Matarranz López quiere señalar que en 2020 el gasto financiero se va a reducir y se va a mejorar, por tanto, la capacidad de ejecución municipal.





PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIA





Toma la palabra la Sra. García Jiménez señalando que este es una modificación obligatoria y el margen de valoración puede hacerse sólo a groso modo, se podrá estudiar hasta que se aprueben del presupuesto futuro. En principio la propuesta plantea ventajas teóricas y la moratoria puede tener cierta ventaja. La lectura política de este grupo, continúa diciendo la Sra. García Jiménez, es que esto obedece a la actuación del Estado en el mercado de la deuda. Por el contexto de la obligatoriedad en la que se presenta, el voto va a ser de abstención. Entiende que debe plantearse en el presupuesto futuro y llegar a una conclusión que no perjudique a la ciudadanía porque el compromiso con la amortización de deuda ya está asegurada.

Toma la palabra el Sr. Marín Ruiz, y dice, que está bien los dos años de carencia pero la carga financiera sería inasumible si no se hacían las otras medidas, el planteamiento es reducir el porcentaje de deuda del 110%.

El Sr. Presidente dice que lo obligatorio es la agrupación pero no las cancelaciones anticipadas y para 2022, las condiciones de los créditos, en su conjunto, será ventajosa.

El Sr. Gómez Buendía solicita que se les facilite el cuadro de amortizaciones de todos los créditos para poder tomar decisiones en este asunto teniendo en cuenta los intereses municipales.

El Sr. Presidente dice que el acuerdo es obligatorio pero a la vista de los cuadros es positivo.

Terminado el debate y visto el expediente de referencia, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 Votos en contra: 0 Abstenciones: 3

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría, resultado del voto favorable ponderado de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Cuenca nos Une, ningún voto en contra y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, dictamina favorablemente la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el Plan de Ajuste anterior en los términos que se recogen en el documento anexo, siendo suficiente el compromiso del Pleno de adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.







Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2C53F947421DB31419E



SEGUNDO. Aprobar las medidas adicionales que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de Plan de ajuste.

TERCERO.- Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los prestamos vigentes por el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, al Fondo de Ordenación, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, señalados en la página 12 del plan que se aprueba.

CUARTO.- Aprobar la cancelación en el ejercicio 2019 de los préstamos 2014/1/LIBERB y 2014/1/CCM por importe global de 3.640.985,69€, en los términos señalados en el Plan de Ajuste.

Aprobar inicialmente la modificación de créditos del presupuesto del ejercicio de 2019 (prórroga del 2018), por suplementos para la amortización de capital pendiente de las dos operaciones de crédito a largo plazo señaladas, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.

Someter a información pública el expediente de modificación de crédito que se aprueba inicialmente previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Delegar en el Excelentísimo Alcalde-Presidente la firma de cuantas operaciones se deriven de dicha cancelación del préstamo. Deberá darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

QUINTO.-Aprobar la cancelación del préstamo 2009/1/BBVA por importe de 2.846.747,26€, en el ejercicio 2020, así como la tramitación inicial de la modificación presupuestaria necesaria para dicha cancelación.

Delegar, en su caso, en el Excelentísimo Alcalde-Presidente la autorización de la misma, así como la firma de cuantas operaciones se deriven de dicha cancelación del préstamo. Deberá darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

SEXTO.- Aprobar la cancelación de los préstamos 2008/1/CAJAMA, 2009/1/BANKIA y 2009/1/CCM por importe global de 4.385.387,82€, en el ejercicio 2021, así como la tramitación inicial de la modificación presupuestaria necesaria para dicha cancelación.





Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2C53F947421DB31419D





Delegar, en su caso, en el Excelentísimo Alcalde-Presidente la autorización de la misma, así como la firma de cuantas operaciones se deriven de dicha cancelación del préstamo. Deberá darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

## 6º.- Ruegos y Preguntas.

No se han presentando.

No habiendo más asuntos que tratar ni nuevas intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión, siendo las catorce horas, quince minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, para constancia de lo sucedido y tratado y de los dictámenes adoptados.

